



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACION

Juan Ignacio Gandarias Serrano

Director General de Ordenación
Pesquera y Acuicultura

Brian Thomsen
Chair
Aquaculture Advisory Council
Rue Montoyer, 31 - 1000 Brussels

Madrid, marzo de 2023

Estimado Sr Thomsen,

En respuesta a su carta del 8 de septiembre de 2022, mediante la cual, el Consejo Consultivo de Acuicultura de la UE solicitaba conocer las acciones a corto y medio plazo puestas en marcha por España, para compensar el incremento de los costes de producción en el sector de la acuicultura, sobre todo de la energía, tras la invasión de Ucrania por parte de Rusia, le comento lo siguiente.

En el año 2022 el gobierno de España aprobó un paquete de ayudas para los sectores económicos, incluyendo al sector de la acuicultura, a través de la publicación del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

El Real Decreto establece en su artículo 35 medidas de financiación de los costes adicionales para la acuicultura más concretamente contempla ayudas a las empresas acuícolas para compensar los incrementos en los costes del transporte, alimentación y el oxígeno utilizado en las explotaciones, conforme al artículo 26.2 del Reglamento (UE) 2021/1139 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura.

Para la concesión de estas ayudas la Secretaria General de Pesca publicó la Orden APA/986/2022, de 17 de octubre, a través de la cual se convocaron en el año 2022. El importe destinado para ayudas a la acuicultura fue de 20 millones de euros siendo el máximo que puede percibir una empresa de 50.000 euros.

Hasta la fecha 51 empresas han presentado la solicitud de ayudas por un importe de 7,45 millones de euros que se espera pagar en los próximos meses.

Finalmente le informo que, a nivel regional, hasta la fecha, no se han concedido ayudas por este motivo.

Atentamente,

CSV : GEN-5292-167c-130a-0a49-ada2-8c7b-c81a-7540

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN IGNACIO GANDARIAS SERRANO | FECHA : 10/03/2023 15:22 | Sin acción específica

